

Acuerdo de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios número **CGEF/YB184/22**, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, que en lo sucesivo se denominará **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte la **Asamblea de los Pueblos Indígenas por la Soberanía Alimentaria, A.C.**, representada por su Presidenta la C. María Berenice Sánchez Lozada, en su carácter de Representante Legal, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**, mismo que se suscribe de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de abril de 2022, **“EL FONDO”** con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en adelante **CONABIO**, celebró con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, el Contrato de Prestación de Servicios número **CGEF/YB184/22**, en adelante **“EL CONTRATO”**, para llevar a cabo la **“Elaboración de la canasta regional del bien comer denominada: Entre maíz, nopales y otros cactus. Comida del semidesierto”**, por un monto de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, en lo sucesivo **EL SERVICIO**.
2. El M. en C. Vicente Arriaga Martínez, Director del Proyecto Agrobiodiversidad Mexicana, fue designado como Responsable Técnico de Seguimiento de **EL SERVICIO** por parte de **“EL FONDO”**, conforme a la Cláusula Tercera de **“EL CONTRATO”**, el cual derivó del Acuerdo de Socios Operacionales, para la ejecución del proyecto denominado *“Asegurando el futuro de la agricultura mundial ante el cambio climático mediante la conservación de la diversidad genética de los agroecosistemas tradicionales de México”*.
3. **“EL FONDO”**, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”**, depositó a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** el 20 de junio de 2022, el primer pago por la cantidad de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y recibió por el mismo monto la factura con folio fiscal 0070460D-5FEO-40A2-8640-058DF9CFB499.
4. De acuerdo con lo establecido en el apartado de Productos del Anexo de **“EL CONTRATO”**, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se comprometió a entregar el 30 de agosto de 2022, 08 productos relacionados con la canasta del bien comer denominada: **Entre maíz, nopales y otros cactus. Comida del semidesierto**: 1. Registros de los alimentos, platillos y bebidas que integran la canasta; 2. Fotografías de cada uno de los alimentos, platillos y bebidas registradas; 3. Fotografías de las actividades y lugares de dónde provienen los alimentos; 4. Dieta (menú); 5. Recetarios; 6. Frases sobre alimentación; 7. Prototipo/boceto del diseño gráfico de la canasta regional del bien comer; e, 8. Informe final, lo cual sucedió el 15 de noviembre de 2022, a través de su Responsable de Seguimiento, el C. Ernesto Agustín Granados Muñoz.

5. El 23 de abril de 2023, las áreas técnicas de la **CONABIO** aprobaron los productos entregados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por lo que, a través del correo electrónico del 02 de mayo de 2023, el Responsable Técnico de Seguimiento de **"EL FONDO"** y de la **CONABIO** requirió enviar la factura correspondiente al último pago estipulado en la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**.
6. El 14 de julio de 2023, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregó a través de su Representante Legal y de su Responsable de Seguimiento, un escrito dirigido al Responsable Técnico de Seguimiento de **"EL FONDO"** y de la **CONABIO**, en el que expresa la renuncia al pago pendiente por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), por circunstancias relacionadas al régimen y obligaciones fiscales que actualmente ostentan, manifestando la imposibilidad de emitir una factura o recibo fiscal.
7. Considerando el comunicado presentado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, **"LAS PARTES"** acordaron proceder a la suscripción del presente instrumento.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** exponen las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante, que:

I.1 Con el oficio SE/180/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, el Dr. Daniel Quezada Daniel, Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, designó al Biól. Jorge Larson Guerra, como encargado del despacho de la Coordinación de Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos de la **CONABIO**, cuya Coordinación tiene asignada la Dirección del Proyecto Agrobiodiversidad Mexicana, ejecutante del proyecto denominado *"Asegurando el Futuro de la Agricultura Mundial ante el Cambio Climático mediante la conservación de la diversidad genética de los agroecosistemas tradicionales de México"*.

II. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por conducto de su responsable, que:

II.1 Ratifican en todas sus partes las declaraciones vertidas en **"EL CONTRATO"**, y en tal virtud se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

II.2 Su situación fiscal cambió por así convenir a sus intereses, la cual dio aviso a la **CONABIO** a través del escrito de fecha 14 de julio de 2023.

- III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes, que:
- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento.
- III.2 Reconocen y aprueban los términos del Dictamen Técnico AG-MEX/2306/2023, que emitió la Dirección del Proyecto Agrobiodiversidad Mexicana de **"LA CONABIO"**, el 26 de julio de 2023, relativo a las actividades realizadas para **"EL SERVICIO"**, mismo que se acompaña al presente Acuerdo.

Por lo anteriormente manifestado **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente Acuerdo es dar por terminado **"EL CONTRATO"** a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan que por las razones descritas en los apartados de antecedentes y declaraciones del presente instrumento, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** renuncia al segundo pago pendiente referido en la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, por así decidirlo libremente.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan dar por terminados todos y cada uno de los compromisos establecidos en **"EL CONTRATO"**, no reservándose ninguna acción de carácter civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole derivada de la celebración de dicho instrumento.

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Quinta.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ratifica y reitera que los derechos de autor en su aspecto patrimonial sobre los productos entregados resultado de **EL SERVICIO**, son de la **CONABIO** y de **"EL FONDO"**, quienes cuentan con plena independencia para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, se firma de conformidad el presente instrumento, por duplicado, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2024.

Página 3 de 4

"EL FONDO"



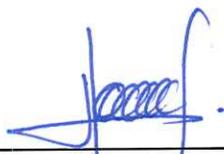
**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figuroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



**C. María Berenice Sánchez Lozada
Representante Legal**

**Responsable de Seguimiento de
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**



**Biól. Jorge Larson Guerra
Encargado del despacho de la
Coordinación de Agrobiodiversidad
y Recursos Biológicos**



C. Ernesto Agustín Granados Muñoz

La presente hoja de firmas corresponde al **Acuerdo de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** para llevar a cabo la **"Elaboración de la canasta regional del bien comer denominada: Entre maíz, nopales y otros cactus. Comida del semidesierto"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por otra parte la **Asamblea de los Pueblos Indígenas por la Soberanía Alimentaria, A.C.**, a los 15 días del mes de marzo de 2024.

Acuerdo de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios número CGEF/YB184/22, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, que en lo sucesivo se denominará **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte la **Asamblea de los Pueblos Indígenas por la Soberanía Alimentaria, A.C.**, representada por su Presidenta la C. María Berenice Sánchez Lozada, en su carácter de Representante Legal, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**, mismo que se suscribe de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de abril de 2022, **“EL FONDO”** con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en adelante **CONABIO**, celebró con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, el Contrato de Prestación de Servicios número CGEF/YB184/22, en adelante **“EL CONTRATO”**, para llevar a cabo la **“Elaboración de la canasta regional del bien comer denominada: Entre maíz, nopales y otros cactus. Comida del semidesierto”**, por un monto de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, en lo sucesivo **EL SERVICIO**.
2. El M. en C. Vicente Arriaga Martínez, Director del Proyecto Agrobiodiversidad Mexicana, fue designado como Responsable Técnico de Seguimiento de **EL SERVICIO** por parte de **“EL FONDO”**, conforme a la Cláusula Tercera de **“EL CONTRATO”**, el cual derivó del Acuerdo de Socios Operacionales, para la ejecución del proyecto denominado *“Asegurando el futuro de la agricultura mundial ante el cambio climático mediante la conservación de la diversidad genética de los agroecosistemas tradicionales de México”*.
3. **“EL FONDO”**, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”**, depositó a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** el 20 de junio de 2022, el primer pago por la cantidad de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y recibió por el mismo monto la factura con folio fiscal 0070460D-5FE0-40A2-8640-058DF9CFB499.
4. De acuerdo con lo establecido en el apartado de Productos del Anexo de **“EL CONTRATO”**, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se comprometió a entregar el 30 de agosto de 2022, 08 productos relacionados con la canasta del bien comer denominada: **Entre maíz, nopales y otros cactus. Comida del semidesierto**: 1. Registros de los alimentos, platillos y bebidas que integran la canasta; 2. Fotografías de cada uno de los alimentos, platillos y bebidas registradas; 3. Fotografías de las actividades y lugares de dónde provienen los alimentos; 4. Dieta (menú); 5. Recetarios; 6. Frases sobre alimentación; 7. Prototipo/boceto del diseño gráfico de la canasta regional del bien comer; e, 8. Informe final, lo cual sucedió el 15 de noviembre de 2022, a través de su Responsable de Seguimiento, el C. Ernesto Agustín Granados Muñoz.

5. El 23 de abril de 2023, las áreas técnicas de la **CONABIO** aprobaron los productos entregados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por lo que, a través del correo electrónico del 02 de mayo de 2023, el Responsable Técnico de Seguimiento de **"EL FONDO"** y de la **CONABIO** requirió enviar la factura correspondiente al último pago estipulado en la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**.
6. El 14 de julio de 2023, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregó a través de su Representante Legal y de su Responsable de Seguimiento, un escrito dirigido al Responsable Técnico de Seguimiento de **"EL FONDO"** y de la **CONABIO**, en el que expresa la renuncia al pago pendiente por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), por circunstancias relacionadas al régimen y obligaciones fiscales que actualmente ostentan, manifestando la imposibilidad de emitir una factura o recibo fiscal.
7. Considerando el comunicado presentado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, **"LAS PARTES"** acordaron proceder a la suscripción del presente instrumento.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** exponen las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante, que:

I.1 Con el oficio SE/180/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, el Dr. Daniel Quezada Daniel, Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, designó al Biól. Jorge Larson Guerra, como encargado del despacho de la Coordinación de Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos de la **CONABIO**, cuya Coordinación tiene asignada la Dirección del Proyecto Agrobiodiversidad Mexicana, ejecutante del proyecto denominado *"Asegurando el Futuro de la Agricultura Mundial ante el Cambio Climático mediante la conservación de la diversidad genética de los agroecosistemas tradicionales de México"*.

II. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por conducto de su responsable, que:

II.1 Ratifican en todas sus partes las declaraciones vertidas en **"EL CONTRATO"**, y en tal virtud se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

II.2 Su situación fiscal cambió por así convenir a sus intereses, la cual dio aviso a la **CONABIO** a través del escrito de fecha 14 de julio de 2023.

- III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes, que:
- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento.
- III.2 Reconocen y aprueban los términos del Dictamen Técnico AG-MEX/2306/2023, que emitió la Dirección del Proyecto Agrobiodiversidad Mexicana de **"LA CONABIO"**, el 26 de julio de 2023, relativo a las actividades realizadas para **"EL SERVICIO"**, mismo que se acompaña al presente Acuerdo.

Por lo anteriormente manifestado **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente Acuerdo es dar por terminado **"EL CONTRATO"** a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan que por las razones descritas en los apartados de antecedentes y declaraciones del presente instrumento, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** renuncia al segundo pago pendiente referido en la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, por así decidirlo libremente.

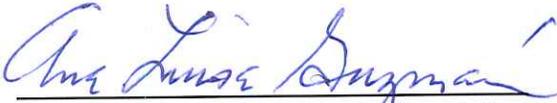
Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan dar por terminados todos y cada uno de los compromisos establecidos en **"EL CONTRATO"**, no reservándose ninguna acción de carácter civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole derivada de la celebración de dicho instrumento.

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Quinta.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ratifica y reitera que los derechos de autor en su aspecto patrimonial sobre los productos entregados resultado de **EL SERVICIO**, son de la **CONABIO** y de **"EL FONDO"**, quienes cuentan con plena independencia para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

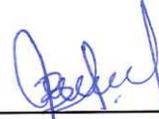
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, se firma de conformidad el presente instrumento, por duplicado, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2024.

"EL FONDO"



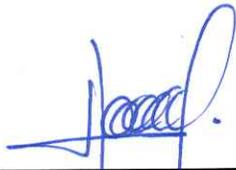
**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figuroa**
**Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. María Berenice Sánchez Lozada
Representante Legal

**Responsable de Seguimiento de
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**



Biól. Jorge Larson Guerra
**Encargado del despacho de la
Coordinación de Agrobiodiversidad
y Recursos Biológicos**



C. Ernesto Agustín Granados Muñoz

La presente hoja de firmas corresponde al **Acuerdo de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** para llevar a cabo la **"Elaboración de la canasta regional del bien comer denominada: Entre maíz, nopales y otros cactus. Comida del semidesierto"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por otra parte la **Asamblea de los Pueblos Indígenas por la Soberanía Alimentaria, A.C.**, a los 15 días del mes de marzo de 2024.